

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.634-C.

**8447**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Puigcerdá Residencial», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea a E. T. 323, «Ventajola».

Final de la misma: E. T. «Puigcerdá Residencial».

Término municipal: Puigcerdá-Guils.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,785 (aérea) y 0,016 (subterránea).

Conductores: Tres; de aluminio-acero (aérea) de 54,59 milímetros cuadrados de sección; de aluminio (subterránea) de 70 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 12.005 y 394/8-A.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior, en Caseta.

Transformador: Uno de 400 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.635-C.

**8448**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a P. T. 717, «La Vanera», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a P. T. 105, «Vilallobent».

Final de la misma: P. T. 717, «La Vanera».

Término municipal: Puigcerdá.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,255.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 11.604 y 3.303/7-A.

*Poste transformador*

Número 717, «La Vanera».

Transformador: Uno de 25 KVA. y relación 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—3.638-C.

**8449**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.055-R. 1. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV., y varias derivaciones, con conductores de aluminio-acero de 54,64 milímetros cuadrados LA-58 y 31,1 milímetros cuadrados LA-30 y arle 4,62, aisladores de vidrio «Esa» número 1503, en cadenas de dos y tres elementos, y Arvi-32, y apoyos de hormigón armado con cruceta metálicas y apoyos metálicos de celosía «Uesa».

La línea general, con una longitud de 920 metros, tendrá su origen en la subestación de «Unión Eléctrica S. A.», de Laguna de Negrillos, finalizando en el centro de transformación de Cabañeros en uno de sus ramales y en el C. T. de Villemorico el otro, y doce derivaciones de iguales características, con una longitud de 45.944 metros las líneas con conductor LA-30, y 7.102 metros las líneas con conductores «Arle» 4,62, cruzándose las carreteras de Laguna de Negrillos a Pobladura de Pelayo García, Laguna de Negrillos a Grajal de Campos y la LE-4.110, de Villamañán a Saludes de Castroponde líneas telefónicas de la CTNE, líneas eléctricas de diversas tensiones, caminos de fincas y accesos a pueblos, terrenos comunales y fincas particulares en el término de Laguna de Negrillos, completándose la instalación con el montaje de veintidós centros de transformación de tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón armado, tensiones 15 KV/398-230 V. y potencias de 25 KVA., tres; 50 KVA., diez; 75 KVA., ocho y 100 KVA., uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.094-C.

**8450**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.263-R. 1. 6.340).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya,

número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión y centro transformación de 50 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea de media tensión y centro transformación de 50 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15/20 KV., con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados (LA-30), aisladores de vidrio «Esa» número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón vibrado y metálicos de celosía «Uesa», derivada de la línea Astorga-San Justo, frente al kilómetro 42 de la carretera León-Astorga, con una longitud de 622 metros, hasta un centro de transformación de tipo interperie, sobre columna metálica de celosía, con transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 15 KV/380-220 V., que se instalará en la localidad de San Justo de la Vega, cruzando la línea la carretera León-Astorga, kilómetro 42, y líneas telegráficas del Estado, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.093-C.

8451

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.340. Expediente: 24.099.)*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una L. A. T. a 10 KV. (15 KV.), L/Astorga-La Vega y L/Astorga-Ciudad, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea de alta tensión a 10 KV. (15 KV.), cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica en doble circuito a 10 KV. (15 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadena de tres elementos, y apoyos metálicos de celosía tipo UESA, con origen en la actual línea de «Unión Eléctrica, S. A.» (general de Astorga), con una longitud de 758 metros en doble circuito y 80 en circuito sencillo, cruzándose líneas telefónicas de la CTNE, carretera de León-Astorga, en FF. CC. de Renfe y línea eléctrica de Renfe, finalizando en la línea de La Vega el tramo de doble circuito y en la de Astorga-Ciudad el tramo de circuito sencillo, quedando toda la instalación ubicada en el término municipal de Astorga (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanuevas Viedma.—3.092-C.

8452

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (R. I. 6.340, expediente 23.655).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una L. A. T. a 15 KV., emplazada en Cacabelos-Villadepalos; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una L. A. T. a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV., con conductores aluminio-acero (LA-30) de 31,1 milímetros cuadrados de sección total, aisladores rígidos de vidrio o porcelana («Arvi-32» o «Arpo-32») y apoyos de hormigón armado y metálicos de celosía, con una longitud de 7.758 metros, discurrendo por igual trazado de la actual, entre las localidades de Cacabelos y Villadepalos, afectando a fincas particulares y terrenos comunales y cruzando el camino de Cacabelos-Villadepalos, línea telegráfica de la CTNE, caminos de servidumbre y acceso a pueblos, arroyos, CN-VI, Madrid-Coruña, canal y carretera del canal de la Confederación Norte de España, línea a 380 KV., de «Iberduero, S. A.», FF. CC. de Renfe, línea de Palencia a La Coruña por el kilómetro 263,600 y línea telefónica de Renfe, camino de Toral de los Vados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—3.098-C.

8453

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencias: A. 92 RLT/M. 79, a, c, d).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», con domicilio en Viella-Mig Aran, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar y ampliar la capacidad de distribución en A. T., elevando la tensión de 6 a 25 KV. en la línea C. H. Viella a Garos.

Referencia: A. 92 RLT/M. 79, a.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: C. H. Viella.

Final de la línea: E. T. «Garos».

Términos municipales afectados: Viella-Mig Aran y Alt Aran. Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Garona, dos cruces; FECSA, línea 110 KV. y 25 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 4,625.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Referencia: A. 92 RLT/M. 79, c.